

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

Número de auditoría: AEFMOD-10-FC-DIF-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

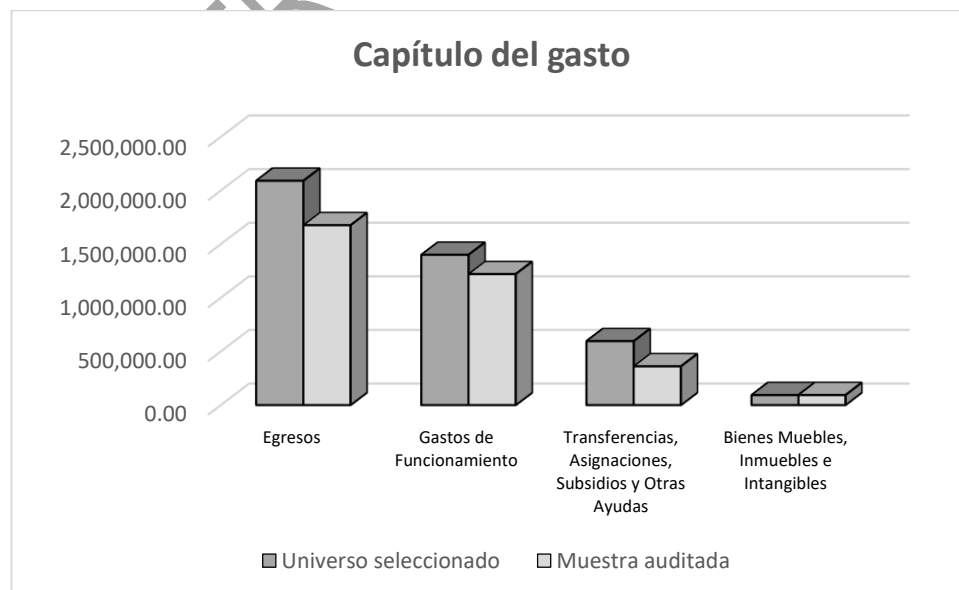
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$1,995,000.00 y de los egresos por un importe de \$1,676,859.70; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	1,995,000.00	1,995,000.00	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 80.2%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	2,091,346.80	1,676,859.70	80.2%
Gastos de Funcionamiento	1,401,120.30	1,221,492.36	87.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	596,200.38	361,341.22	60.6%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	94,026.12	94,026.12	100.0%



IV. Procedimientos y resultados

Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó un nivel bajo, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 12.3%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos; incumpliendo con las disposiciones previstas por los artículos 48 fracción I de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en original del cuestionario de Control Interno, Código de Ética y Conducta, acta de Comité de Ética e Integridad, de Administración de Riesgos y Control, y Desempeño Institucional de Riesgos, Reglamento Interno, Manual de Organización, Lineamientos para la difusión de las obligaciones y responsabilidades del Control Interno, Manual de Procedimientos, Plan Municipal de Desarrollo, así como, copias certificadas de los formatos de carta compromiso de los servidores públicos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer los componentes del Control Interno, sin embargo, resultaron insuficientes para aumentar el grado de cumplimiento.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-05-001 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2022, mismas que estuvieron debidamente firmadas.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que contó con un Reglamento Interno, con Manuales de Organización y Procedimientos debidamente publicados, con los cuales reguló las actividades y las funciones de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que omitió acreditar que elaboró y/o gestionó la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se elaboró el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no elaboró, autorizó y gestionó la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron gestionar la elaboración, autorización y/o publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que la Presidenta omitió acreditar que presentó informe del avance de los Programas Institucionales al DIF Estatal.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el informe de los avances de los Programas Institucionales que se remitió al DIF Estatal.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó evidencia suficiente con que acreditó que remitió el avance de los Programas Institucionales al DIF Estatal.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que la Presidenta elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2022.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que la Presidenta elaboró el Programa Anual de Trabajo y que lo remitió al Órgano de Gobierno.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que el titular del Órgano Interno de Control omitió presentar los informes derivados de las revisiones que efectuó durante el ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los informes mensuales de los meses de septiembre a diciembre del 2022. Asimismo, manifestó que sólo presentó estos meses derivados de que el actual titular del Órgano Interno de Control entró en funciones a partir del 1 de septiembre del 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que presentó los informes del Contralor Interno de los meses de septiembre a diciembre del 2022, sin embargo, omitió presentar los informes correspondientes a los meses de enero a agosto, por lo que no se solventó.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron formular y presentar los informes de evaluación y vigilancia.

9. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que el titular del Órgano Interno de Control omitió presentar su Programa de Trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de las funciones de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el Programa de Trabajo del titular del Órgano Interno de Control.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que anexó evidencia del Programa de Trabajo, sin embargo, omitió presentar las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de las funciones de vigilancia, por lo que no se solventó.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar las guías y procedimientos que se utilizaron para el desarrollo de las funciones de vigilancia.

Origen de los recursos

10. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no obtuvo ingresos por concepto de cuotas de recuperación, durante el ejercicio 2022.

11. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, recibió recursos por \$1,995,000.00, transferidos por parte del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

12. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no reportó gastos por este concepto en la Cuenta Pública.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se ejercieron gastos en el capítulo de Servicios Personales, debido a que el Sistema Municipal DIF operó con personal comisionado y remunerado por el Municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se apegó al decreto de descentralización y a las disposiciones normativas en materia presupuestal.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar el Presupuesto de Egresos acorde a la normatividad.

13. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió elaborar el tabulador de sueldos para el ejercicio 2022, toda vez que operó con personal comisionado por parte del Municipio.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del tabulador de sueldos 2022 del Ayuntamiento Municipal. Asimismo, manifestó que no se elaboró el Tabulador de Sueldos 2022, debido a que el Sistema Municipal DIF operó con personal comisionado y remunerado por el Municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se apegó al decreto de descentralización y a las disposiciones normativas en materia presupuestal.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar el tabulador de sueldos para el ejercicio 2022.

14. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató servicios personales de carácter eventual o transitorio, durante el ejercicio 2022.

15. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no integró expedientes de personal.

16. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se detectó que los servidores públicos que ocuparon la titularidad del Órgano Interno de Control, omitieron presentar autorización de la Junta de Gobierno, nombramiento y evidencia documental de título profesional de contador público o carrera afín, por lo que no acreditaron el perfil requerido para ocupar dicho puesto; además de estar impedidos para ocuparlo al ser Contralores Internos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de las actas extraordinarias de la Junta de Gobierno, donde se autorizó los nombramientos de los servidores públicos que fungieron como titulares del Órgano Interno de Control, durante el ejercicio 2022, así como de los nombramientos, documentos oficiales y personales que acreditan los perfiles; además del nombramiento y acta de Cabildo donde se nombra al Contralor Interno del H. Ayuntamiento Municipal.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que anexaron evidencia que acreditó que los servidores públicos que fungieron como titulares del Órgano Interno de Control, cumplieron con el perfil requerido por la normatividad, sin embargo, estuvieron impedidos para ocuparlo al ser Contralores Internos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizaron las funciones del órgano de vigilancia, sin tener facultades para ello.

17. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no fue posible verificar si existió parentesco entre el personal directivo y empleados.

18. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no fue posible verificar si existió personal dado de baja.

Materiales y suministros

19. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

20. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

21. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la compra de materiales y suministros en general, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

22. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2022.

Servicios generales

23. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

24. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

25. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no presentaron las declaraciones del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal 2022, debido a que el Sistema Municipal DIF opera con personal comisionado y remunerado por el Municipio, por lo tanto, no cuenta con recurso propio ni suficiente para cubrir este rubro.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió presentar las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes al ejercicio 2022.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió presentar las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes del ejercicio 2022.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes del ejercicio 2022.

26. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató servicios profesionales, durante el ejercicio 2022.

27. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., registró de manera errónea, erogaciones por concepto de pago de seguro vehicular en el rubro de servicios profesionales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se realizarán los ajustes necesarios en la contabilidad del Sistema Municipal DIF.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-05-002 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades contables determinadas, relativas a errores de clasificación de los gastos, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad aplicable y de que los estados financieros revelen adecuadamente la información.

28. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2022.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

29. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

30. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

31. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2022, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

32. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como, la documentación que justificó las adquisiciones.

33. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo médico y de laboratorio, se comprobó que se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

34. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo médico y de laboratorio, se comprobó que fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

35. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2022.

Deuda pública (Adefas)

36. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos en el capítulo de Deuda Pública, durante el ejercicio 2022.

37. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció Adefas, durante el ejercicio 2022.

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos del CONAC

38. Con la revisión de la documentación que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, que presentó el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., al H. Congreso del Estado, se verificó que contiene la información contable y presupuestaria que prevé la normatividad aplicable.

Concepto	Información														Observaciones
	I. Contable							II. Presupuestaria							
	a)	b)	c)	d)	e)	g)	h)	a)	b)						
Estado de Actividades Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros /Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros /Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto del Gasto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos b. Económica	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos c. Administrativa	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos d. Funcional			
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

39. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., reveló en notas a los Estados Financieros los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

40. Con la revisión de la información contable y presupuestaria que integró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó que fue presentada en los formatos previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que la información corresponde al ejercicio fiscal 2022; que en los formatos segregaron las cuentas acorde a la normatividad; que fueron debidamente rubricados por los servidores públicos que los elaboraron y autorizaron; y que los saldos que revelaron corresponden con los que emitió el sistema contable.

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

41. Con base en los resultados de la evaluación de la armonización contable correspondientes al primero, segundo y tercer periodo del ejercicio 2022, publicados en el sitio web del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., presentó un grado de cumplimiento alto, al haber obtenido una calificación general promedio del 97.0%.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

42. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., abrió cuentas bancarias donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos transferidos por el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

43. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además, que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realizó las gestiones de recuperación respectiva.

44. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que depuraron saldos por un monto de \$4,690.85, en cuentas por cobrar, omitiendo acreditar documentalmente las razones para llevar a cabo este proceso, así como, el análisis y aprobación del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., y la autorización de la Junta de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se realizarán los análisis y ajustes necesarios para acreditar documentalmente la depuración de saldos en la cuenta por cobrar.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no acreditó razones para la depuración de saldos en cuentas por cobrar; así como, el análisis y aprobación del Órgano Interno de Control y la autorización de la Junta de Gobierno.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-05-003 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades contables determinadas, relativas al análisis y autorización del proceso de depuración de cuentas por cobrar, con la finalidad de que los estados financieros revelen cifras correctas.

45. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó que fueron incorrectos, ya que en general no estuvieron debidamente respaldados con la documentación que acredite la propiedad de los bienes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el inventario general de bienes muebles y copias certificadas de los comprobantes fiscales de los bienes adquiridos en el 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la evidencia proporcionada no acreditó la propiedad de la totalidad de los bienes que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados y/o registrados contablemente.

46. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el inventario general de bienes muebles, el cual solo especifica el monto de los bienes adquiridos en el ejercicio 2022. Asimismo, manifestó que para la conciliación con los registros contables se llevarán a cabo los ajustes necesarios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió proporcionar evidencia de las acciones emprendidas para valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valorar el inventario y/o conciliarlo con los registros contables, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

47. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó que no fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia que no se firmó el resguardo respectivo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el inventario general de los bienes muebles y los resguardos respectivos de cada director, jefe o encargado de área.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia suficiente con que acreditó que los bienes fueron inscritos en el inventario, y anexó los resguardos firmados por el personal que los tiene bajo su custodia.

48. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el inventario general de bienes muebles, el cual solo especifica el monto de los bienes adquiridos en el ejercicio 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió proporcionar evidencia de las acciones emprendidas para reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer

contablemente la pérdida del valor de los bienes propiedad del Organismo, por el uso o paso del tiempo, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

49. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, son correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

50. Con el análisis de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió integrar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los expedientes de los proveedores.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que anexó evidencia suficiente con que acreditó la integración de los expedientes de los prestadores de bienes y servicios.

51. Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

52. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no se pudo verificar si el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios fue debidamente enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

53. Se detectó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió presentar evidencia de que la Junta de Gobierno aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada presentó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el acta de la Junta de Gobierno, del 15 de diciembre del 2021, en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 y ejemplar de su publicación en el Periódico Oficial del 15 de enero del 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que anexó evidencia suficiente con que acreditó la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

54. Se verificó que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero del 2022.

55. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no asignó recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, debido a que operó con personal comisionado por parte del Municipio.

56. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejerció recursos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", debido a que operó con personal comisionado por parte del Municipio.

57. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., omitió considerar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el capítulo relativo a Servicios Personales, toda vez que operó con personal comisionado por parte del Municipio, por tal motivo no se pudo determinar la antigüedad laboral de los servidores públicos y la necesidad de un fondo de reserva para pensiones y del estudio actuarial correspondiente.

58. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., se comprobó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$96,346.80, derivado de la diferencia entre los Ingresos Totales por \$1,995,000.00 y los Egresos Presupuestarios por \$2,091,346.80, ambos en el momento del devengado; verificando que el Sistema Municipal DIF omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 132/2023 del 1 de septiembre de 2023, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se realizarán los ajustes necesarios a los Estados Financieros y Presupuestarios de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió informar al H. Congreso del Estado la existencia del balance presupuestario negativo.

AEFMOD-10-FC-DIF-2022-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron informar al H. Congreso del Estado la existencia del balance presupuestario negativo, el plazo y las acciones correctivas para atenderlo.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

59. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

60. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Sistema Municipal DIF de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 resultados con observación, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 14 restantes generaron las acciones siguientes: 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Recomendaciones.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$1,676,859.70 que representó el 80.2% de los \$2,091,346.80 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Claudia Catalina Sánchez Rodríguez	Jefe de Grupo
C.P. Leticia Zamarrón Rocha	Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/HAS/EPG/CSR/LZR

VERSIÓN DIGITAL